



## **RECHAZAMOS CONDUCTAS INTOLERANTES CONTRA PERIODISTAS**

La Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia (ANPB) y la Asociación de Corresponsales de la Prensa Internacional (ACPI) expresamos nuestra preocupación por la vulneración a la libertad de expresión y de prensa en el contexto de las tensiones político-partidarias que van configurando un peligroso clima de intolerancia cuando apenas arranca el periodo preelectoral hacia los comicios nacionales del 17 de agosto próximo.

En días recientes, el expresidente Evo Morales, dio por finalizada de manera abrupta una entrevista con dos periodistas del medio extranjero Bloomberg y exigió a uno de ellos que entregue su celular para confirmar que no continuaba grabando su inesperada reacción ante la insistencia de los reporteros de una respuesta sobre cuáles serán las acciones que adoptará en caso de no ser habilitado como candidato.

El hecho ocurrió en la localidad de Lauca Ñ, en la región del Trópico de Cochabamba, considerada bastión del exjefe del Movimiento al Socialismo (MAS) y donde cuenta con una estricta seguridad sindical, que en reiteradas oportunidades ha emitido pronunciamientos amenazantes.

Rechazamos este tipo de conductas intolerantes y exhortamos a los actores políticos y precandidatos a la Presidencia de Bolivia, así como a las personas que forman parte de sus equipos de comunicación a mantener, promover y garantizar una actitud democrática en el trato que tienen con los periodistas, cuando estos están concentrados en desarrollar su labor de informar a la población.

Recordamos que la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) del 31 de agosto de 2004 considera “indispensable que se proteja y garantice el ejercicio de la libertad de expresión en el debate político que precede a las elecciones de las autoridades estatales que gobernarán un Estado” además de que es preciso “cuestionar e indagar sobre la capacidad e idoneidad de los candidatos, así como disentir y confrontar sus propuestas, ideas y opiniones de manera que los electores puedan formar su criterio para votar”.

La Corte IDH también destaca que es importante “un margen de apertura a un debate amplio respecto de asuntos de interés público, el cual es esencial para el funcionamiento de un sistema verdaderamente democrático” y que esto “se aplica respecto de las opiniones o declaraciones de interés público que se viertan en relación con una persona que se postula como candidato a la Presidencia de la República, la cual se somete voluntariamente al escrutinio público, así como respecto de asuntos de interés público en los cuales la sociedad tiene un legítimo interés de mantenerse informada”.

A tiempo de ratificar nuestro compromiso con la defensa de la libertad de expresión y la libertad de prensa, derechos fundamentales en democracia, demandamos garantías de los actores políticos para el desempeño de las labores periodísticas y exigimos a las autoridades electorales vigilar el estricto cumplimiento de la normativa constitucionalmente protegida y que consagra en la ley electoral el derecho a la libertad de expresión sin censura previa.

La Paz, 10 de marzo de 2025